



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 699-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1433-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 2567-2022-MDSM/GPP/CBC, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 20,408.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;


Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;


Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante R.D N° 0034-2020-EF/50.01, se ha establecido que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", conforme al cuadro resumen que presenta;

Municipalidad Distrital de San Marcos


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"




Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);




Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 0161-2022-MDSM/PPM/BVS, la Abg. Belén Lidia Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, informa que mediante Acta de Reincorporación por mandato judicial de fecha 03 de Agosto de 2022, se ha llevado a cabo la diligencia de reincorporación por mandato judicial del ciudadano Fortunato Nemesio Aquino Gaytán en el Régimen Laboral N° 728 en el cargo de técnico de operador de agua potable I del ATM, con una remuneración mensual de S/ 2,300.00 soles conforme lo ordena la sentencia contenida en la resolución N° 03 de fecha 16 de junio de 2022 con lo demás que contiene;




Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 0161-2022-MDSM/PPM/BVS, la Abg. Belén Lidia Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, solicita comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el contenido de los actos procesales, a fin de proceder con la reincorporación del mencionado trabajador, así como prever una plaza y presupuesto dentro de los instrumentos de gestión;




Que, mediante MEMORANDUM N° 01385-COVID-19 TR-2022-MDMS/GAF, el CPC Ronald Edson Chinchay Reyes Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de reincorporación;




Que, mediante INFORME N° 1336-2022-MDSM(GAF/SGRRHH, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, solicita disponibilidad de certificación de crédito presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 2567-2022-MDSM/GPP/, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 20,408.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100);



Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, el literal c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos: Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Ley N° 31365;

Que, mediante INFORME N° 2567-2022-MDSM/GPP/, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: la Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 2567-2022-MDSM/GPP/, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 20,408.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1433-2022-GAJ/MDSM, el Abog. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 699-2022-GM/MDSM, el Abog. Juan José Valencia Rincón, Gerente de Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 20,408.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100); de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 2567-2022-MDSM/GPP/CBC.

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 20,408.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 2567-2022-MDSM/GPP/CBC, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0002 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17		
055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS M UNICIPALES		20,408
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		20,408
5 GASTOS CORRIENTES		20,408
2.118.11 OBREROS PERMANENTES		11,424
2.1.19.11 GRATIFICACIONES		4,600
2.1.19.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		565
2.1.19.3 3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		2,300
2.1.19.3.99 OTRAS OCASIONALES		414
2.1.2 1.16 CONTRIBUCIONES A SALUD		1,020
2.1.3 1.16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		72
TOTAL:		20,408

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RR TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		20,408
19.11.11 SALDOS DE BALANCE		20,408
TOTAL:		20,408

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Sr. Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (o)